

Por medio del cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones "PAA" de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA Para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024.

## EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA

En uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

1. Que según Resolución No. 249 del 18 de diciembre de 2023, emanada del **CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA, "CONFISCUN"**, aprobó el presupuesto de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre del año 2024.
2. Que conforme a lo previsto por el **CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA "CONFISCUN"**, la ejecución de los rubros de Adquisición de bienes y servicios y los Gastos de comercialización y producción se debe hacer de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por la Junta Directiva del Hospital.
3. Que conforme a lo previsto en el estatuto de contratación y el manual de contratación de la ESE, se debe aprobar el Plan Anual de adquisiciones que debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente, el cual debe ser aprobado por la Junta Directiva del Hospital.
4. Que la Junta Directiva, una vez analizadas las proyecciones y coberturas por el cambio de administración del gerente por periodo; autoriza a la ESE Hospital cuatro (4) meses en la operativización del presente plan de adquisiciones y el restante quedaría como saldo para la vigencia fiscal 2024.

En mérito de los considerandos anteriores,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones "PAA" de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA**, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, por valor de **DIECISEÍS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (16.780.430.000)**, según el siguiente detalle:

ANEXO ACUERDO N. 038 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023		
CLASIFICACION CCPET - PRODUCTOS CENTRAL DANE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL CCPET - PRODUCTOS CENTRAL DANE	ACUERDO N° 038 DE 28/12/2023 PAA 2024
2	GASTOS	16.780.430.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	2.745.208.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.745.208.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.745.208.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	461.449.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	461.449.000

Transv. 3ª #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Cra. 5ª #9-21 y Cra. 6ª #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca. [www.esehospitaldelavega.com](http://www.esehospitaldelavega.com)

[info@esehospitaldelavega.com](mailto:info@esehospitaldelavega.com)

Por medio del cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones "PAA" de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA Para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024.

2.1.2.02.01.003.0 1.01	Mantenimiento Hospitalario Adq. De bienes	147.439.000
2.1.2.02.01.003.0 2	Materiales (insumos aseo, Papelería, útiles escritorio y oficina, dotación de personal, combustible etcx)	282.091.000
<b>2.1.2.02.01.004</b>	<b>Productos metálicos y paquetes de Software</b>	<b>31.919.000</b>
2.1.2.02.01.001.0 1	Paquetes de Software	31.919.000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>2.283.759.000</b>
2.1.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	462.573.000
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>35.924.000</b>
2.1.2.02.02.006.0 1	Comunicaciones y transporte	8.077.500
2.1.2.02.02.006.0 2	Servicios Públicos	27.846.500
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing</b>	<b>205.416.000</b>
2.1.2.02.02.007.0 1	Seguros	26.717.500
2.1.2.02.02.007.0 2	Arrendamientos	22.200.000
2.1.2.02.02.007.0 3	Mantenimiento hospitalario adq. De servicios	156.498.500
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>1.579.846.000</b>
2.1.2.02.02.008.0 1	Impresos y publicaciones	61.153.000
2.1.2.02.02.008.0 2	Salud ocupacional	17.180.200
2.1.2.02.02.008.0 3	Honorarios Administrativos	10.344.500
2.1.2.02.02.008.0 4	Servicios Técnicos Administrativos	1.491.168.300
<b>2,4</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>14.035.222.000</b>
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>1.598.010.000</b>
<b>2.4.5.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>1.598.010.000</b>
<b>2.4.5.01.03</b>	<b>Otros bienes transportables</b>	<b>1.550.178.000</b>
2.4.5.01.03.01	Productos farmaceuticos	481.653.000
2.4.5.01.03.02	Material médico-quirúrgico	387.566.000
2.4.5.01.03.03	Material Odontológico	33.738.000
2.4.5.01.03.04	Material para laboratorio clínico	437.085.000
2.4.5.01.03.05	Mantenimiento Hospitalario Adq. De bienes	210.136.000

Transv. 3ª #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Cra. 5ª #9-21 y Cra. 6ª #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca. [www.esehospitaldelavega.com](http://www.esehospitaldelavega.com)

[info@esehospitaldelavega.com](mailto:info@esehospitaldelavega.com)

Por medio del cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones "PAA" de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA Para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024.

2.4.5.01.04	<b>Productos metálicos, maquinaria y equipo</b>	<b>47.832.000</b>
2.4.5.02.05	Equipos biomedicos	47.832.000
<b>2.4.5.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>12.437.212.000</b>
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	3.394.573.000
<b>2.4.5.02.06</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>536.466.000</b>
2.4.5.02.06.01	Suministros de Alimentación	277.684.000
2.4.5.02.06.02	Servicios Públicos	258.782.000
<b>2.4.5.02.07</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing</b>	<b>195.335.000</b>
2.4.5.02.07.01	Arrendamientos	88.465.000
2.4.5.02.07.02	Polizas de seguros	106.870.000
<b>2.4.5.02.08</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>1.010.986.000</b>
2.4.5.02.08.01	Servicio de Vigilancia	310.560.000
2.4.5.02.08.02	Servicio de Aseo	360.000.000
2.4.5.02.08.03	Mantenimiento Hospitalario Adq. De Servicios	340.426.000
<b>2.4.5.02.09</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>7.299.852.000</b>
<b>2.4.5.02.09.001</b>	<b>Servicios Técnicos Asistenciales</b>	<b>7.299.852.000</b>
2.4.5.02.09.001.01	Servicios Técnicos Asistenciales Operación de la E.SE.	6.672.091.200
2.4.5.02.09.001.02	Servicios Técnicos Asistenciales PIC DEÁRTAMENTAL	118.221.000
2.4.5.02.09.001.03	Servicios Técnicos Asistenciales PIC MUNICIPAL	378.315.000
2.4.5.02.09.001.04	Servicios a terceros Compras	131.224.800
	<b>TOTALES</b>	<b>16.780.430.000</b>

El valor autorizado por la Junta Directiva para los cuatro (4) meses del PAA corresponde a la suma de \$ 4.170.125.136.

**PARAGRAFO 1º:** La descripción detallada de los bienes y servicios a adquirir son los que aparecen en el documento Anexo N° 01, el cual consta de veinte (20) folios y hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surge efectos a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Transv. 3ª #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Cra. 5ª #9-21 y Cra. 6ª #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca. [www.esehospitaldelavega.com](http://www.esehospitaldelavega.com)

[info@esehospitaldelavega.com](mailto:info@esehospitaldelavega.com)



**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 038  
(28 de diciembre de 2023)**



Por medio del cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones "PAA" de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA Para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024.

Dado en La Vega Cundinamarca, a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2023.

  
**CESAR FABIAN VILLALBA ACEVEDO**  
Presidente Junta Directiva

  
**DIEGO ANTONIO RUBIO BOHÓRQUEZ**  
Secretario Junta Directiva

Elaboró: Silvia Gómez